

## MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

### 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

**EXPEDIENTE N°:** 2025\_150111  
**TÍTULO:** AUDITORÍA EXTERNA DE PRIMER NIVEL DE LOS EXPEDIENTES AFECTOS AL PROYECTO 0225\_FORTOURS\_III\_5-E  
**LOCALIDAD:** PROVINCIA DE HUELVA  
**CÓDIGO CPV:** 79212000-3 SERVICIOS DE AUDITORÍA  
**OBJETO Y ALCANCE:** AUDITORÍA EXTERNA DE PRIMER NIVEL DE LOS EXPEDIENTES AFECTOS AL PROYECTO EUROPEO 0225\_FORTOURS\_III\_5\_E  
**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS  
**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO  
**ÓRGANO EN EL QUE ESTÁ DELEGADA LA CONTRATACIÓN:** DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

#### 2.1 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación al no disponer la Delegación Territorial de medios personales ni materiales propios adecuados y suficientes que posibiliten atender al contenido prestacional requerido dada su especificidad, profesionalización de las prestaciones de servicio demandadas y requerimientos al mismo vinculado.

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrollan distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 6/2024, de 29 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías, asigna en su artículo 8 las competencias antes adscritas a la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte enmarcadas en la Secretaría General para la Cultura competencias en materia de programación, análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas de inversiones en materia de obras, infraestructuras y equipamientos culturales. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial atendiendo a la desconcentración de los créditos que han sido transferidos al efecto para la gestión de este expediente desde la referida Secretaría General para la Cultura.

En el ejercicio de estas funciones desde la Consejería se han planificado proyectos de conservación en el Patrimonio Histórico con cargo al proyecto europeo 0225\_FORTours\_III\_5\_E.



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwPhHl5Ki796Yx70v05mpnphmW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El objeto del contrato es la AUDITORÍA EXTERNA DE PRIMER NIVEL DE LOS EXPEDIENTES AFECTOS AL PROYECTO 0225\_FORTOURS\_III-5\_E. Las actuaciones se encuentran enmarcadas en el Proyecto europeo 0225\_FORTours\_III\_5\_E aprobado con cargo a la Cuarta Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2021-2027).

## 2.2 PROCEDIMIENTO ELEGIDO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPhH5Ki796Yx70v05mphnqmW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Los medios y plazo de presentación de proposiciones se ajustarán a las determinaciones prevenidas en el apartado 9.1 del PCAP, detallándose la forma de presentación de las mismas en el apartado 9.2.

Para la obtención de información adicional a esta licitación podrá contactar:

- Juan José Fondevilla Aparicio. Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.  
959 00 44 53 / juanj.fondevilla@juntadeandalucia.es
- Antonio Jesús Portero Moreno. Jefe de Servicio de Bienes Culturales.  
959 00 44 48 / antonioj.portero@juntadeandalucia.es

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 4.132,23 €  
**IMPORTE DEL IVA (21%):** 867,77 €  
**IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 5.000,00 €  
**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** TANTO ALZADO

#### INFORMACIÓN CONTABLE:

**IMPORTE (IVA INCLUIDO):** 5.000,00 €  
**ANUALIDAD 2025:** 2.500,00 € (IVA INCLUIDO)  
**ANUALIDAD 2026:** 2.500,00 € (IVA INCLUIDO)  
**CENTRO GESTOR:** 1900175502  
**POSICIÓN PRESUPUESTARIA:** G/45E/67101/21  
**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2024001260

El contrato será cofinanciado con fondos FEDER al 75% correspondientes al proyecto 0225\_FORTours\_III\_5\_E adscritos a Interreg con cargo a la Cuarta Convocatoria del POCTEP 2021-2027.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

**Plazo total** (en meses): 24 meses  
**Plazos parciales** (en meses): Sí  
Año 2025: 12 meses

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwPhH5Ki796Yx70v05mphnqmW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Año 2026: 12 meses

**Posibilidad de prórroga:** No

## 5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 159 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta contratación será anunciada en SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica, publicado en el siguiente enlace: <https://sirecftdriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación de la Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Para la obtención de información adicional a esta licitación podrá contactar:

- Juan José Fondevilla Aparicio. Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.  
959 00 44 53 / [juanj.fondevilla@juntadeandalucia.es](mailto:juanj.fondevilla@juntadeandalucia.es)
- Antonio Jesús Portero Moreno. Jefe de Servicio de Bienes Culturales.  
959 00 44 48 / [antonioj.portero@juntadenadlaucia.es](mailto:antonioj.portero@juntadenadlaucia.es)

## 6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes.

Dada la especificidad de los trabajos licitados, y con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación, se procederá a la publicación de la propuesta para que liciten las empresas o profesionales que reúnan los requisitos de formación, experiencia y capacidad de obrar requeridos para el desarrollo del contenido prestacional, procediéndose a la adjudicación directa de la oferta más ventajosa económicamente no incura en baja temeraria.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwPhH5Ki796Yx70v05mphnqmW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La empresa o profesional adjudicatario deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

#### Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes, dependiendo del número de licitadores que concurren:

NÚMERO DE LICITADORES	VALORES
Un solo licitador	Inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
Dos licitadores	Inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
Tres licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
Cuatro o más licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la

	nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
--	---

## 7. OBJETO DEL CONTRATO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ).

### Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwPhH5Ki796Yx70v05mphnqmW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado.

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

#### **Verificaciones sobre el terreno (in situ).**

Las verificaciones in situ se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwPhH5Ki796Yx70v05mphnapmW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

#### INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones del responsable del contrato, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwPhHI5Ki796Yx70v05mphnprW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

## 8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

El pago se realizará a través de un pago anualizado tras la realización de las tareas vinculadas a la auditoría externa de primer nivel correspondientes a cada anualidad (2025 y 2026), una vez el mismo sea informado favorablemente por el responsable del contrato de servicios en lo relativo a su adecuación al objeto del contenido prestacional.

Se presentará la factura, tras la emisión del informe favorable por parte del responsable del contrato sobre el contenido de la documentación técnica aportada por la empresa adjudicataria.

Los pagos se efectuarán una vez presentada la factura electrónica en los términos establecidos en el artículo 198 del LCSP, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente al cobro, sin que el importe global del contrato experimente incremento alguno.

Las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato previamente a la tramitación del pago. La forma de pago se realizará contra factura presentada por la empresa adjudicataria a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) <https://e-factura.juntadeandalucia.es>. La cuantía de la suma de las facturas que se presenten al finalizar el trabajo no podrá superar el importe de adjudicación, IVA incluido.

La factura se deberá presentar de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son los siguientes:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva	A01035394
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	D.T. CCD CULTURA HUELVA	GE0024363
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456

## 9. MODOS DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio se realizará conforme a las indicaciones establecidas en el Reglamento de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.

El Reglamento (UE) nº 2021/1060, en su artículo 46, establece que “cada Estado miembro garantizará la visibilidad de la ayuda en todas las actividades relacionadas con las operaciones que reciban ayuda de los

Fondos”. Los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 deben cumplir obligatoriamente las disposiciones comunitarias en materia de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en los reglamentos relativos al periodo 2021-2027: Reglamento (UE) 2021/1059 (Interreg), artículo 36 Deberes de las autoridades de gestión y de los socios respecto de la transparencia y la comunicación, así como el Reglamento (UE) 2021/1060 (FEDER), artículos 46, 47, 48, 49 y Anexo IX Asimismo, la ejecución de las citadas medidas deberá observar las normas y orientaciones específicas del POCTEP 2021-2027. Todas las acciones y materiales de VTC realizadas en el marco de los proyectos cofinanciados aprobados en el marco del Programa deben incluir obligatoriamente el logotipo del Programa Interreg España Portugal 2021-2027. El logotipo integra el emblema normalizado de la Unión Europea, con la frase “cofinanciado por la Unión Europea”, no pudiendo en ningún caso ser abreviado ni alterado. La frase “cofinanciado por la Unión Europea” no podrá ser eliminada en ningún caso, sin excepción. Toda la información sobre los elementos que forman el logotipo, las dimensiones mínimas, colores, su uso correcto, etc., se encuentran especificadas en el Manual de Identidad Corporativa POCTEP.

#### **10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se propone al órgano de contratación la designación, como responsable del presente contrato, a Antonio Jesús Portero Moreno, Jefe del Servicio de Bienes Culturales

**EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES**  
Fdo. Antonio Jesús Portero Moreno

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/02/2025 10:00:28	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPhH5Ki796Yx70v05mphnqmW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	